

76001400302820210002700

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 14 de Marzo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COMERCIALIZADORA VECAR S.A.S
APD. OMAR EDUAR MONTENEGRO OROZCO
COR. estadojuridico@gmail.com
DDO. IMPORDIESEL S.A.S en LIQUIDACION
RAD. 76001400302820210002700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 370
Cali, Catorce (14) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante COMERCIALIZADORA VECAR S.A.S no ha realizado los tramites de notificación conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso o ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada IMPORDIESEL S.A.S en LIQUIDACION, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la togada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. OMAR EDUAR MONTENEGRO OROZCO para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación

76001400302820210002700
J.A.A.R

de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado IMPORDIESEL S.A.S en LIQUIDACION, conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso o ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias realizadas que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria